SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE PEUMO PARA EL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO 2015.

RESOLUCION EXENTA Nº 1174 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE OCTUBRE 2015

VISTOS:

El D.F.L. Nº1-19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.798 que aprueba, presupuesto año 2015 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución Exenta Nº 3624,de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, tiene como misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2.- Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, una de las políticas públicas centrales del SERNAM ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia la mujer que se produce en la dinámica de la violencia domestica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar a la comunidad sobre esta temática.

4.- Que, con fecha 2 enero de 2015, se suscribió convenio con la Municipalidad de Peumo para la ejecución del programa del SERNAM, **MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO,** el cual se encuentra aprobado por Resolución Nº 34, de fecha 13 de enero de 2015.

5. Que, mediante oficio Nº 584, de fecha 28 de septiembre de 2015, el municipio de Peumo solicitó una modificación presupuestaria.

6.- Que, dando cumplimiento a lo señalado en la Clausula Séptima del Convenio suscrito por las partes, la Unidad Técnica a través de memorándum Nº 53 de fecha 5 de octubre de 2015, solicita la modificación del convenio con la Municipalidad de Peumo para la implementación del Programa, lo cual, se encuentra debidamente autorizado por la Dirección Regional y Visado por el Jefe de Administración y Finanzas de esta Dirección.

6. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la modificación de Convenio suscrito por las partes.

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la modificación del convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2015, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Municipalidad de Peumo, en el marco del programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN
CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM O'HIGGINS

Y

"MUNICIPALIDAD DE PEUMO"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR
MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Rancagua, a 15 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins representada por su Directora subrogante, doña **MARIÓN DÍAZ PAREDES**, cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Peumo**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.080.900-1, representada por su Alcalde don **FERMIN ALEJANDRO CARREÑO CARREÑO,** cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en Carmen N°33, comuna de Peumo se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE"**, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de SERNAM tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- La presente modificación de **Convenio de Ejecución y Transferencia Programas Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.**
- **Convenio de Ejecución y Transferencia Programas Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.**
- Las **Orientaciones Técnicas 2015 Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento.**
- El **Proyecto Comunal programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento 2015,** aprobado por SERNAM.
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM – Orientaciones Técnicas 2015, en formato digital).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de los Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar en la comuna.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar.

2. OBJETIVO PROGRAMA MJH

Contribuir a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar.

3. OBJETIVO PROGRAMA MAE

Contribuir a la superación de brechas de género en emprendimiento, con el fin de mejorar la calidad, capacidad de crecimiento y sustentabilidad de los emprendimientos liderados por una mujer impulsando la asociatividad como una de las herramientas para el logro del objetivo.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo vienen en modificar convenio suscrito con fecha 2 de enero de 2015, aprobado por Resolución Nº 34, de fecha 13 de enero de 2015, en su CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES: Número 2) Letra b.2) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR, en los siguientes términos:

Donde dice:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

REGIONAL
REGIONAL
DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.2 La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$13.549.316** (Trece millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.833.340**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$300.000**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.805.976**	**$1.210.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.000.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$400.000**	**$0**
	Totales	**$12.339.316.-**	**$1.210.000.-**

Debe decir:

3. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.2 La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, la suma bruta, única y total anual de **$13.549.316** (Trece millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.833.340**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$200.000**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.916.117**	**$1.210.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.000.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$389.859**	**$0**
	Totales	**$12.339.316.-**	**$1.210.000.-**

CLAUSULA SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original suscrito con fecha 2 de enero de 2015, aprobado por Resolución Nº 34, de fecha 13 de enero de 2015.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

CLAUSULA OCTAVA: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder del ejecutor.

CLÁUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de **Directora (s) Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de O'Higgins, de doña **MARIÓN DÍAZ PAREDES,** consta de Resolución Nº1898 de fecha 18 de agosto de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°629 de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **FERMIN CARREÑO CARREÑO** para representar a la **I. Municipalidad de Peumo**, consta en decreto N°4497, de fecha 6 de diciembre de 2012.-

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PZP/MDP/ LCF/JPS/XQA/MRP/RGP/jps
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Encargado Programa PMJH/MAE
Municipalidad de Peumo

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL O'
REGION DE
CO